



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 124

Miércoles 6 de junio de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Campaspero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de la subvención con que contribuye la Corporación municipal, para construcción de un Centro Sanitario-Casa del Médico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Campaspero, 24 de mayo de 1956.—El alcalde, Maximiano García.

1.624—1.063

Laguna de Duero

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la ordenanza fiscal para la exacción del recargo municipal sobre el Impuesto del Estado de consumo de gas y electricidad, para el próximo año de 1957 y siguientes, estará expuesta al público en esta Secretaría durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 24 de mayo de 1956. El alcalde, Eugenio Tasis.

1.580—1.064

Laguna de Duero

Aprobado el correspondiente pliego de condiciones para la celebración de concurso para la contratación de una novillada los días 9 y 10 de septiembre

próximo en esta villa, por el tipo de licitación de 12.500 pesetas incluidos todos los gastos, estará expuesto en esta Secretaría, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 24 de mayo de 1956. El alcalde, Eugenio Tasis.

1.587—1.065

Laguna de Duero

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, un expediente de suplemento de crédito de 3.064,95 pesetas a cuenta del superávit del presupuesto ordinario del último ejercicio, para el capítulo 11, artículo 1, partida 5, del presupuesto extraordinario del Hogar Rural, estará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones (artículo 215 número 4 del Reglamento de las Haciendas Locales).

Laguna de Duero, 24 de mayo de 1956. El alcalde, Eugenio Tasis.

1.577—1.066

San Miguel del Arroyo

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal extraordinario formado para subvencionar la construcción de dos Casas Consistoriales, una en esta villa de la fecha y otra en su agregado de Santiago del Arroyo, estará de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo período de tiempo pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes por las perso-

nas especificadas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local y por los motivos enumerados en el artículo 696, párrafo 3.º de dicho cuerpo legal.

San Miguel del Arroyo, 23 de mayo de 1956.—El alcalde, Ezequiel Moretón.

1.575—1.067

Vega de Ruiponce

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local y en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Vega de Ruiponce, 19 de mayo de 1956. El alcalde, E. Revuelta.

1.583—1.068

Villafranca de Duero

Don Agapito Villar González, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad,

Hago saber: Que instruido expediente de habilitaciones y suplementos de créditos al presupuesto ordinario de esta Corporación para el año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior

y para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villafranca de Duero, 22 de mayo de 1956.—El alcalde, Agapito Villa.

1.576—1.069

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

NAVA DEL REY

Don Luis Alonso Torés, juez de instrucción de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue procedimiento de apremio para la exacción de las costas causadas en la causa que fué instruída por este Juzgado bajo el número 52 de 1953, sobre el delito de infracción de la ley de caza, contra otro y Timoteo Rabancho Santamaría, en el que he acordado sacar a pública subasta la venta de las fincas embargadas al penado, sitas en término municipal de San Román de Hornija, que a continuación se describen y por el término de veinte días.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Una viña al pago de Monteviejo, de cabida treinta y siete áreas con ochenta y dos centiáreas, o sea la parcela 256 del polígono 41 del Catastro de San Román de Hornija; que linda al Norte, con Juventino Cabezuado Elices; Sur, con Heriberto Fernández Velázquez, y al Este y Oeste, con Evaristo Velázquez Motrel. Valorada en 2.000 pesetas.

Otra viña al mismo pago que la anterior, de cabida cuarenta y siete áreas y noventa y nueve centiáreas, o sea la parcela 257 del polígono 41 del Catastro de San Román de Hornija; que linda al Norte, con Onésima Gago Cabezuado; Sur, Evaristo Velázquez Motrel; Este, con Dimas Marcos Gallego, y Oeste, con Avelina Gómez Monje. Valorada en 3.000 pesetas.

Importa la tasación de ambas fincas la suma de 5.000 pesetas (cinco mil pesetas).

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^a La subasta que es primera tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de julio próximo venidero, a las doce horas de su mañana, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a cada una de las fincas, que servirá de tipo para la subasta.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de las mismas, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.^a Los títulos de propiedad de las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que el rematante los acepta sin poder exigir algún otro.

Dado en Nava del Rey, a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Luis Alonso Torés.—El secretario (ilegible).

1.557—1.070

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

EDICTO

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad y en juicio seguido en este Juzgado, entre partes, como demandante, el procurador don José María Ballesteros Blázquez, en representación de Felipa Domínguez Maudes, como heredera de su hermana Pilar y en beneficio de la Comunidad hereditaria, contra los herederos desconocidos de don Jenaro López, se ha dictado sentencia en dicho proceso, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio seguido entre partes, como demandante el procurador de los Tribunales don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Felipa Domínguez Maudes, como heredera de su hermana Pilar y en beneficio de la Comunidad hereditaria, y como demandados los herederos desconocidos de don Jenaro López de Castro, sobre reivindicación de bienes muebles.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador señor Balles-

teros, en nombre de doña Felipa Domínguez Maudes, como heredera de su hermana doña María del Pilar, y en beneficio de la Comunidad hereditaria contra los herederos desconocidos de don Jenaro López de Castro, debo declarar y declaro que a dicha demandante y a sus hermanas doña María Cruz y doña Francisca Domínguez, como herederas de su hermana doña María del Pilar, les pertenece en propiedad la mitad proindiviso de los muebles y enseres existentes en la casa número 2 de la calle de Campanas, de esta ciudad, y que se detallan en el inventario judicial obrante a los folios 26 y 27 del sumario instruído con el número 290 de 1955 por el Juzgado de instrucción número dos de esta capital, y en su virtud condenar a dichos demandados a estar y pasar por esta declaración, imponiéndoles las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de don Jenaro López, se expide el presente en Valladolid, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Hermenegildo González.—Jesús Gil Sanz.

1.667—1.071

ANUNCIOS OFICIALES

Comunidad de Regantes de Olivares de Duero

ANUNCIO

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Olivares de Duero, para el próximo día 24 del actual, a las doce horas, en el salón de don Pedro Benito Gómez, para tratar de lo siguiente:

1.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior.

2.º Riego del año actual.

3.º Examen de las cuentas de gastos correspondiente a todo el año anterior.

Se autoriza a todos los comuneros, durante un plazo de quince días, para examinar las cuentas de gastos e ingresos correspondiente al año anterior en la Secretaría de la misma, durante las horas de oficina.

Olivares de Duero, 4 de junio de 1956. El presidente de la Comunidad, Rufino Urdiales.

1.681—1.072

Imprenta de la Diputación provincial